

FUNDACION SOMOS CODAZZI
ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA
ACTA No 006

En Agustín Codazzi. Cesar, a los 29 días del mes de junio de 2025, siendo las 07 PM, mediante la modalidad virtual se reunieron los asociados de la Junta Directiva de la Fundación Somos Codazzi", previamente convocados de acuerdo con los estatutos, con el fin de autorizar expresamente al Representante Legal para que realice las diligencias ante la DIAN para el registro como Entidad sin ánimo de Lucro, de acuerdo con lo dispuesto por las normas legales que regulan la materia, acto para el cual se había realizado invitación y convocatoria previa, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
3. Lectura del acta anterior.
4. Autorización y delegación al Representante Legal de la Fundación para que realice las diligencias ante la DIAN para el registro como Entidad sin ánimo de Lucro
5. Lectura y aprobación del acta.

La reunión se desarrolló de la siguiente forma:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.

Después de instalar la asamblea por parte del Presidente de la Junta Directiva, se verificó el quorum y se determinó que no estaba completamente integrado y se dio aplicación del párrafo tercero del artículo 18 de los estatutos, el cual establece: "..... Y la asamblea no se efectúa por falta de quorum, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión, con un numero plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados."

Siendo las 8:15 PM, se procedió a verificar nuevamente el quorum y se comprobó la asistencia al contestar a lista **VEINTICINCO (25)** miembros de la asamblea y por consiguiente existe quórum para deliberar y decidir en la presente Asamblea

2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea

Entre los presentes se procede a la elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y se postulan para el cargo de presidente Elección de presidente y secretario de la Asamblea al señor **ÁLVARO SCARPETTA RIVERA** y como secretaria a **LIDIA VERÓNICA PÉREZ CÓRDOBA**, quienes aceptan la postulación.

Se procede a realizar la votación y se aprueba con **VEINTICINCO (25)** votos a favor y **CERO (0)** en contra, lo por lo tanto, las personas postuladas quedan como Presidente y Secretario respectivamente.

3. Lectura del acta anterior.

Se procede a la Lectura del acta anterior, se procede a votar su contenido y se aprueba con **VEINTICINCO (25)** votos a favor y **CERO (0)** en contra.

4. Autorización y delegación al Representante Legal de la Fundación para que realice las diligencias ante la DIAN para el registro como Entidad sin ánimo de Lucro

El presidente de la Asamblea manifiesta la necesidad de registrar a la Fundación ante la Dian como entidad sin ánimo de lucro, lo que le permitirá hacer parte de un régimen tributario especial y de esta forma tener un ahorro importante en el impuesto de renta, se sometió a consideración la propuesta de otorgar autorización al Representante Legal de la Fundación Somos Codazzi para tramitar ante la DIAN el registro como Entidad sin ánimo de Lucro.

Se procede a la Lectura del acta anterior, se procede a votar su contenido y se aprueba con **VEINTICINCO (25)** votos a favor y **CERO (0)** en contra.

A continuación, la Representante Legal solicita a la Asamblea que, aunque indica que la información solicitada por la DIAN, de acuerdo al numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016 contenido en el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017, se encuentra estipulada en los estatutos de la Fundación, pide precisar y que se deje expresa constancia en el acta de la Asamblea, lo siguiente:

- a. *Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*

- b. Que la entidad desarrolla la actividad meritoria de educación, de lo cual da cuenta el Registro Único Tributario – RUT, el cual contiene como código de actividad económica “9499”, que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El Represente Legal, en su informe manifiesta lo siguiente:

- a) Que, durante el año 2024, se cumplieron los planes establecidos en la asamblea ordinaria de 2023;
- b) Que el Estado de Resultado con corte a diciembre 31 de 2024, presenta un resultado negativo de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 4´454.731)**, suma que la asamblea determina utilizar en actividades culturales. Sociales y medio ambiente; se informa que el excedente de la vigencia 2024 fue utilizado en lo acordado por la asamblea general.
- c) El Patrimonio Neto de la Fundación, a 31 de Diciembre de 2024, es la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1´852.461)**

5. Lectura y aprobación del acta.

Se otorga un receso de 10 minutos para organizar la presente acta y posteriormente la asamblea en pleno se reúne y se procede a dar lectura y aprueba el contenido completo en todas sus partes, **VEINTICINCO (25)** votos a favor y **CERO (0)** en contra.

Cumplido el objeto de la presente se da por terminada siendo las 10 PM.



ALVARO SCARPETTA RIVERA
Presidente.



LIDIA VERÓNICA PÉREZ CORDOBA
Secretario.